Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 5, 12 y 13 de julio y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO CONSEJO DE MINISTROS

Decreto 212/018

Sustitúyese el art. 39 del Decreto 349/001, relativo a la atribución establecida al Director Nacional de Transporte para la aplicación de sanciones por infracciones creadas en la Reglamentación, a propuesta del Órgano de Control.

(3.769*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 9 de Julio de 2018

VISTO: la atribución establecida al Director Nacional de Transporte por el art. 39 del Decreto 349/001 de 4 de setiembre de 2001, relativo a la aplicación de sanciones por infracciones creadas en la Reglamentación, a propuesta del Órgano de Control.

CONSIDERANDO: que el Órgano de Control creado por ley Nro. 17.296 de fecha 21 de febrero de 2001 depende jerárquicamente del Ministro de Transporte y Obras Públicas (art. 27 del Dto. 349/001) y no de la Dirección Nacional de Transporte, por lo que corresponde adecuar la normativa a dicha situación.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley Nro. 17.296 de fecha 21 de febrero de 2001, artículo 387 de la Ley Nro. 19.355 de fecha 19 de diciembre de 2015, numeral 3 del artículo 7 del Decreto 574/974 de fecha 12 de julio de 1974, el Decreto Nro. 349/001 de fecha 4 de setiembre de 2001, el Decreto Nro. 366/013 de fecha 12 de noviembre de 2013 y a lo precedentemente expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.- Sustitúyese lo dispuesto por el art. 39 del Dto. 349/001 de fecha 4 de setiembre de 2001, el que quedará redactado de la siguiente manera:

El Director General de Secretaría, de acuerdo a las facultades que la Ley y la Reglamentación vigentes le confieren, aplicará las sanciones por infracciones que por la reglamentación se crean, a propuesta del Órgano de Control.

Artículo 2.- Comuníquese, publíquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDUARDO BONOMI; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI; JORGE MENÉNDEZ; MARÍA JULIA MUÑOZ; VÍCTOR ROSSI; CAROLINA COSSE; ERNESTO MURRO; JORGE BASSO; ENZO BENECH; LILIAM KICHICHIAN; ENEIDA de LEÓN; MARINA ARISMENDI.

MINISTERIO DEL INTERIOR 2 Decreto 203/018

Apruébase el Compromiso de Gestión respecto al personal del Ministerio del Interior, para el período que se determina.

(3.760*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 9 de Julio de 2018

VISTO: las disposiciones contenidas en el artículo 208 de la Ley N° 18.719 de fecha 27 de diciembre de 2010, artículo 57 y siguientes de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013 y Decreto 163/014 de 4 de junio de 2014.

RESULTANDO: I) que por el citado texto legal se dispuso la creación de una compensación económica mensual en el Ministerio del Interior por "Compromiso de Gestión".

II) que se anexa como parte integral del presente Decreto el informe sobre las metas comprometidas por el Ministerio del Interior para el período comprendido entre los meses de enero y diciembre de 2018 elaborado por el Área de Gestión y Seguimiento Presupuestal de dicha Secretaría de Estado el cual fue validado por la Comisión de Compromisos de Gestión.

CONSIDERANDO: I) que las metas referidas en el Resultando II fueron avaladas por la Comisión de Compromisos de Gestión integrada por el Ministerio de Economía y Finanzas, la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

II) que corresponde aprobar el Compromiso de Gestión propuesto por el Ministerio del Interior para el período enero a diciembre 2018, que se adjunta y forma parte integral del presente Decreto.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo preceptuado por el artículo 168 numeral 4° de la Constitución de la República Oriental del Uruguay, por el artículo 208 de la Ley N° 18.719 de fecha 27 de diciembre de 2010, artículo 57 y siguientes de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013 y Decreto163/014 de 4 de junio de 2014.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA

Artículo 1º.- APRUÉBASE el Compromiso de Gestión respecto al personal del Ministerio del Interior para el período comprendido entre los meses de enero y diciembre de 2018 que luce agregado en Anexo y se considera parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º.- PUBLÍQUESE, comuníquese, oportunamente, archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDUARDO BONOMI.

4 Documentos N° 29.986 - julio 17 de 2018 | **Diario**Oficial

ANEXO

COMPROMISO de GESTIÓN entre el MINISTERIO del INTERIOR y la DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA AÑO 2018

En Montevideo, el día ___ de ___ de 201__ , por una parte el Ministerio del Interior (en adelante MI), representado por el Sr. Ministro del Interior Sr. Eduardo Bonomi Varela y por la otra, la Secretaría del Ministerio del Interior, representada por el Director General Ing. Federico Laca García acuerdan el siguiente Compromiso de Gestión:

CLAUSULA 1ª.- ANTECEDENTES

El Ministerio del Interior tiene como misión regir, ejecutar, controlar y evaluar las políticas, planes y programas referidos a la Seguridad Pública, garantizando el libre ejercicio de los derechos y libertades fundamentales.

Será un organismo altamente técnico y profesionalizado que abordará la seguridad desde una óptica integral en la cual prevención, disuasión, represión y sanción del delito sean fundamentales, estando al servicio de la sociedad y operando en cooperación con otros organismos gubernamentales, instituciones y organizaciones sociales.

El Compromiso de Gestión que comprende a la totalidad del personal del Ministerio del Interior ha contribuido a un cambio en la cultura organizacional desde el desarrollo de capacidades humanas para la profesionalización de las funciones, como el desarrollo de tecnologías de la comunicación y la información que propenden a protocolizar procedimientos internos y servicios a la ciudadanía. Con el mismo, se busca generar una nuevo modelo de gestión basado en resultados, donde el personal sea evaluado por su capacidad y compromiso con el servicio público.

CLAUSULA 2ª.- OBJETO

El objeto de este compromiso de gestión es fijar, de común acuerdo, metas e indicadores que redunden en un mejor cumplimiento de los los objetivos estratégicos del organismo comprometido, estableciendo la forma de pago de la contrapartida correspondiente al cumplimiento de las metas.

CLAUSULA 3ª.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

El Ministerio del Interior se compromete a cumplir con las metas que se detalla en el Anexo 1 que es parte integrante de este contrato, las cuales contribuyen al logro del objetivo de *Promover la utilización de herramientas de diagnóstico y análisis de Planificación Estratégica e implementar las mismas contribuyendo al cumplimiento de la Misión*

CLAUSULA 4ª. NORMATIVA

- * Ley 18.719 del 27 de diciembre de 2010, art. 208
- * Ley 19.149 del 24 de octubre de 2013, art. 57 y sgtes.
- * Decreto N° 163/014 del 4 de junio de 2014

CLAUSULA 5ª. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Se constituirá una Comisión de Seguimiento y Evaluación del Compromiso de Gestión, integrada por representantes de la Dirección General, de la Dirección de la Policía Nacional y del Área de Gestión y Seguimiento Presupuestal, tanto titulares como alternos.

La Comisión tiene como cometido evaluar el grado de cumplimiento de las metas en los plazos establecidos en el compromiso, a partir de la documentación pertinente. El informe de la Comisión de Seguimiento se emitirá en un plazo no superior a 45 días luego de la fecha límite para el cumplimiento de la meta, remitiéndose inmediatamente a la Comisión de Compromisos de Gestión.

Las resoluciones se tomarán por mayoría y el informe deberá estar firmado por al menos dos de sus integrantes.

La Comisión de Compromisos de Gestión podrá solicitar en cualquier momento a la Comisión de Seguimiento y Evaluación informes sobre el avance en el cumplimiento del compromiso.

CLAUSULA 6ª. PERÍODO DE VIGENCIA

El presente Compromiso de Gestión tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

CLAUSULA 7ª. TRANSPARENCIA

El Ministerio del Interior se compromete a poner a disposición toda información que la Comisión de Seguimiento y Evaluación requiera para el análisis, seguimiento y verificación de los compromisos asumidos a través del presente Compromiso de Gestión.

Una vez aprobado el presente compromiso, se remitirá copia digital a la Comisión de Compromisos de Gestión y se publicará en la página web del organismo.

Asimismo, una vez evaluado el cumplimiento de las metas, el Ministerio del Interior publicará los resultados del presente Compromiso en su página Web.

CLAUSULA 8^a. SALVAGUARDAS

La Comisión de Seguimiento y Evaluación podrá, por mayoría y con previa aprobación de la Comisión de los Compromisos de Gestión, ajustar las metas establecidas en el Anexo 1 si su cumplimiento fuera impedido por razones debidamente fundadas.

Dichos ajustes deberán ser solicitados por el Director General de Secretaría y refrendados por el Ministro del Interior.

El presente Compromiso de Gestión se suscribe en Montevideo, el _____ de ____ de ____.

	META 1
Objetivo Estratégico	Fortalecer la Prevención, Disuasión y Represión del Delito, garantizando la seguridad y la convivencia ciudadana
Objetivo	Incrementar la presencia policial en la vía pública gestionando los recursos humanos disponibles en forma eficiente
Indicador	Porcentaje de horas mensuales efectivas abocadas a tareas de patrullaje
Fórmula de cálculo	(Cantidad de horas mensuales abocadas a tareas de patrullaje del personal ejecutivo en unidades operativas/ Cantidad de horas mensuales del personal ejecutivo en las unidades operativas})*100
Medios de verificación	Reporte del Escalafón del SGSP firmado por el Jefe de Policía
Valor Base	37,8% JEF. POLICIA ARTIGAS 33,0% JEF. POLICIA CANELONES 33,8% JEF. POLICIA CERRO LARGO 24,3% JEF. POLICIA COLONIA 25,4% JEF. POLICIA DURAZNO 36,8% JEF. POLICIA FLORES 28,7% JEF. POLICIA FLORIDA 33,8% JEF. POLICIA LAVALLEJA 32,3% JEF. POLICIA MALDONADO 36,8% JEF. POLICIA MONTEVIDEO 34,9% JEF. POLICIA PAYSANDU 30,5% JEF. POLICIA RIO NEGRO 20,6% JEF. POLICIA RIVERA

	27,6% JEF. POLICIA ROCHA
	30,0% JEF. POLICIA SALTO
Wales Base	38,4% JEF. POLICIA SAN JOSE
Valor Base	34,1% JEF. POLICIA SORIANO
	23,5% JEF. POLICIA TACUAREMBO
	29,7% JEF. POLICIA TREINTA Y TRES
Meta	48%
Plazo	Último día del mes
Responsables del cumplimiento	Personal de cada Jefatura de Policía
Responsables del seguimiento	Today de Delivie
y supervisión del cumplimiento	Jefes de Policía
	* Mayor o igual a 48% cobra 100%
Rango de cumplimiento	* Entre 40% y 48% cobra 50%
	* Menor a 40% no cobra
	25% de la Partida exceptuada "Presentismo" del 01 enero de 2018 al 30 de setiembre de 2018 y del 1 de
Ponderación	diciembre al 31 de diciembre de 2018
	15% de la Partida exceptuada "Presentismo" del 01 de octubre de 2018 al 30 de noviembre de 2018
	La suma de las ponderaciones debe realizarse a la luz de los responsables del cumplimiento.
Observaciones	Valor Base: promedio calculado con la información de los meses agosto- setiembre 2017, dado por el cambio en los registros del escalafón
	Tareas de patrullaje: Acompañante de Vehículo, Chofer, Patrullas: de Ciclista, con Equinos, de Can, de Civil, a Pie, Policía orientado a Solución de Problemas, Custodia en Vía Pública

	META 2.A (cuando existen controles permanentes y sorpresivos)
Objetivo Estratégico	Fortalecer la Prevención, Disuasión y Represión del Delito, garantizando la seguridad y la convivencia ciudadana
Objetivo	Incrementar la presencia policial en las rutas nacionales
Indicador	Porcentaje de eventos diarios ingresados al SGSP en concepto de controles de ruta en puntos de control permanentes Porcentaje de eventos mensuales ingresados al SGSP en concepto de controles de ruta en puntos de control sorpresivos
Fórmula de cálculo	1. (cantidad de eventos ingresados al SGSP en concepto de controles de ruta en puntos de control permanentes/cantidad de eventos a ingresar por puntos de control permanentes) *100 2. (cantidad de eventos mensuales ingresados al SGSP en concepto de controles de ruta en puntos de control sorpresivos/cantidad de eventos a ingresar por puntos de control sorpresivos) *100
Medios de verificación	Reporte de eventos registrados en el SGSP
Valor Base	N/A
Meta	1.95% 2.95%
Plazo	Ultimo día del mes
Responsables del cumplimiento	Personal de cada Jefatura de Policía
Responsables del seguimiento y supervisión del cumplimiento	Jefes de Policía
Rango de cumplimiento	* Mayor a 90% en cada meta cobra el 100% * Entre el 60% y el 90% en alguna de las metas cobra el 40% * Menor al 60% en alguna de las metas no cobra
Ponderación	25% de la Partida exceptuada "Presentismo" del 01 enero de 2018 al 30 de setiembre de 2018 y del 1 de diciembre al 31 de diciembre de 2018 15% de la Partida exceptuada "Presentismo" del 01 de octubre de 2018 al 30 de noviembre de 2018
Observaciones	Los controles de ruta consisten en posicionarse con vehículos en los puntos determinados y verificar identidad de personas, propiedad de vehículos, condiciones de los mismos, conducta en el tránsito, entre otros que corresponden con la prevención de delitos. * Los puntos de control permanentes y sorpresivos están detallados en la orden de Operaciones No. 37/17 - Operativo Gavilán VI (Anexos) * cantidad de eventos a ingresar por puntos de control permanentes: 1 por día por punto de control * cantidad de eventos a ingresar por puntos de control sorpresivos: 2 por mes por punto de control

META 2,B (cuando exist	ten controles permanentes): Jefaturas de Policía de: Canelones, Colonia, Florida, Montevideo, Río Negro,
	Soriano
Objetivo Estratégico	Fortalecer la Prevención, Disuasión y Represión del Delito, garantizando la seguridad y la convivencia ciudadana
Objetivo	Incrementar la presencia policial en las rutas nacionales
Indicador	Porcentaje de eventos mensuales ingresados al SGSP en concepto de controles de ruta en puntos de control sorpresivos
Fórmula de cálculo	(cantidad de eventos mensuales ingresados al SGSP en concepto de controles de ruta en puntos de control sorpresivos/ cantidad de eventos a ingresar por puntos de control sorpresivos) *100
Medios de verificación	Reporte de eventos registrados en el SGSP
Valor Base	N/A

Meta	100%
Plazo	Ultimo día del mes
Responsables del cumplimiento	Personal de cada Jefatura de Policía
Responsables del Seguimiento y supervisión del cumpliminto	Jefes de Policía
Rango de cumplimiento	* Mayor a 90% cobra el 100% * Entre el 60% y el 90% cobra el 40% * Menor al 60% no cobra
Ponderación	25% de la Partida exceptuada "Presentismo" del 01 enero de 2018 al 30 de setiembre de 2018 y del 1 de diciembre al 31 de diciembre de 2018 15% de la Partida exceptuada "Presentísmo" del 01 de octubre de 2018 al 30 de noviembre de 2018
Observaciones	* Los controles de ruta consisten en posicionarse con vehículos en los puntos determinados y verificar identidad de personas, propiedad de vehículos, condiciones de los mismos, conducta en el tránsito, entre otros que corresponden con la prevención de delitos. * Los puntos de control permanentes y sorpresivos están detallados en la orden de Operaciones No. 37/17 - Operativo Gavilán VI (Anexos) cantidad de eventos a ingresar por puntos de control sorpresivos: 2 por mes por punto de control * Esta meta solo corresponde a las Jefaturas detalladas precedentemente, ya que no tienen puntos permanentes de control de ruta.

	META 3
Objetivo Estratégico	Fortalecer la Prevención, Disuasión y Represión del Delito, garantizando la seguridad y la convivencia ciudadana
Objetivo	Dar respuesta policial eficaz ante alertas del Programa de Monitoreo Electrónico, cumpliendo estrictamente el protocolo de la Dirección de Monitoreo Electrónico
Indicador	Porcentaje de alertas del Programa de Monitoreo Electrónico atendidas
Fórmula de cálculo	(Cantidad de alertas del Programa de Monitoreo Electrónico / atendidas Cantidad de alertas del Programa de Monitoreo Electrónico recibidas) * 100
Medios de verificación	Reporte de alarmas de DIMOE y reporte de ingresos de eventos al SGSP
Valor Base	N/A
Meta	100%
Plazo	Ultimo día del mes
Responsables del cumplimiento	Personal de cada Jefatura de Policía
Responsables del seguimiento y supervisión del cumplimiento	
Rango de cumplimiento	* 100% cobra 100% * Menor al 100% no cobra
Ponderación	25% de la Partida exceptuada "Presentismo" del 01 enero de 2018 al 30 de setiembre de 2018 y del 1 de diciembre al 31 de diciembre de 2018 15% de la Partida exceptuada "Presentismo" del 01 de octubre de 2018 al 30 de noviembre de 2018
Observaciones	Se considera una alerta atendida, cuando el dispositivo de monitoreo electrónico emite una señal y se realiza en primera instancia una llamada telefónica para informarse de la situación; en los casos que se requiera atención presencial, la alerta atendida será la presencia de un móvil (patrullero) tomando contacto con la situación y eventualmente la resolución de un traslado de las personas involucradas.

	META 4
Objetivo Estratégico	Brindar un servicio de seguridad pública profesionalizado y cercano a la ciudadanía
Objetivo	Obtener información oportuna, pertinente y de calidad para el análisis estratégico
Indicador	Porcentaje ponderado de eventos ingresados en el SGSP en los plazos establecidos por la normativa vigente y de eventos controlados sin observaciones de la Mesa de Control de Calidad
Fórmula de cálculo	(0,5*Cantidad de eventos ingresados en los plazos establecidos por la normativa vigente/ Cantidad de eventos ingresados + 0,5 * Cantidad de eventos controlados sin observaciones de la Mesa de Control de Calidad/Cantidad de eventos controlados por la Mesa de Control de Calidad) *100
Medios de verificación	Informe - Salida del SGSP firmado por el Director de Sistemas de Información
Valor Base	71,6 JEF POLICIA ARTIGAS 65,8 JEF POLICIA CANELONES 79,3 JEF POLICIA CERRO LARGO 72,9 JEF POLICIA MONTEVIDEO 71,3 JEF POLICIA SALTO 66,8 JEF. POLICIA COLONIA 75,4 JEF POLICIA DURAZNO 73,5 JEF. POLICIA FLORES 71,0 JEF POLICIA FLORIDA 75,6 JEF. POLICIA LAVALLEJA 71,3 JEF. POLICIA MALDONADO 77,0 JEF. POLICIA PAYSANDU 70,8 JEF. POLICIA RIO NEGRO 80,5 JEF. POLICIA RIVERA

	76,0 JEF. POLICIA ROCHA
	67,1 JEF. POLICIA SAN JOSE
Valor Base	70,3 JEF. POLICIA SORIANO
	74,7 JEF. POLICIA TACUAREMBO
	77,1 JEF. POLICIA TREINTA Y TRES
Meta	95% mensual
Plazo	Último día del mes
Responsables del	Description of the state of the
cumplimiento	Personal de cada Jefatura de Policía
Responsable del	
seguimiento y supervisión	Jefes de Policía
del cumplimiento	
	* Mayor a 95% cobra 100%
Rango de cumplimiento	* Entre 80% y 95% cobra 40%
	* Menor a 80% no cobra
	25% de la Partida exceptuada "Presentismo" del 01 enero de 2018 al 30 de setiembre de 2018 y del 1 de diciembre
Ponderación	al 31 de diciembre de 2018
	15% de la Partida exceptuada "Presentismo" del 01 de octubre de 2018 al 30 de noviembre de 2018
Observaciones	Los eventos controlados son aquellos que por el tipo de delito es prioridad su control: homicidio, accidente fatal,
Observaciones	rapiña, hurto y violencia doméstica.

	META 5
Objetivo Estratégico	TODOS
Objetivo	Promover la utilización de herramientas de diagnóstico y análisis de Planificación Estratégica e implementar las mismas contribuyendo al cumplimiento de la Misión
Indicador	Porcentaje de cumplimiento de cada meta establecida en el capítulo de Compromisos de Gestión del Plan Operativo Anual 2018
Forma de cálculo	Porcentaje de cumplimiento de cada meta establecida en el capítulo de Compromisos de Gestión del Plan Operativo Anual 2018
Medios de verificación	Informe de cumplimiento de las metas enviado por las unidades respectivas firmado por las autoridades correspondientes y avalado por la Dirección de la Policía Nacional y la Dirección General de Secretaría
Valor Base	Definido en cada meta establecida en el capítulo de Compromisos de Gestión del Plan Operativo Anual 2018
Meta	100% en función del plazo establecido en cada meta
Plazo	En función del plazo establecido en cada meta
Responsables del cumplimiento	Personal de cada Unidad Ejecutora excepto Jefaturas de Policía
Responsables del seguimiento y supervisión del cumplimiento	Autoridades de cada Unidad Ejecutora excepto Jefaturas de Policía
Rango de cumplimiento	Mayor a 85% cobra el 100% Entre el 60 y 85% cobra el 40% Menor al 60% no cobra
Ponderación	100% de la Partida exceptuada "Presentismo" del 01 enero de 2018 al 30 de setiembre de 2018 y del 1 de diciembre al 31 de diciembre de 2018 (Presentismo" del 01 de octubre de 2018 al 30 de noviembre de 2018
Observaciones	En anexo se presenta el índice conteniendo las líneas estratégicas por las cuales serán evaluadas las unidades ejecutoras

	META 6
Objetivo Estratégico	TODOS
Objetivo	Promover la utilización de herramientas de diagnóstico y análisis de Planificación Estratégica e implementar las mismas contribuyendo al cumplimiento de la Misión
Indicador	Aprobación de Plan Operativo Anual 2019
Forma de cálculo	NO APLICA
Medios de verificación	POA 2019 aprobado por la Dirección de la Policía Nacional y la Dirección General del Ministerio
Valor Base	Todas las unidades cuentan con su Plan Operativo 2018
Meta	Plan Operativo Anual aprobado
Plazo	30 de noviembre de 2018
Responsables del cumplimiento	Personal de cada Unidad Ejecutora
Responsables del seguimiento y supervisión del cumplimiento	Autoridades de cada Unidad Ejecutora
Rango de cumplimiento	NO APLICA
Ponderación	40% de la Partida exceptuada "Presentismo"
Observaciones	

ANEXO 2

INDICE DE PLAN OPERATIVO ANUAL 2019

I. Analisis de Contexto

I.a. Resultados y Evaluación de la Planificación del Año 2018

Breve descripción de las acciones realizadas con respecto a la Planificación Anual así como una evaluación de los principales resultados obtenidos.

I.b. Estructura Orgánica y Organigrama

Presentar situación actualizada, en caso de estar en proceso de estar de revisión o modificación, especificarlo y plantear las propuestas de modificación.

I.c. FODA

Identificación de las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y

I.c. Objetivos Estratégicos, Estrategias y Líneas de Acción

II. Planificación 2018

II.a. Productos y Servicios: Metas e Indicadores asociados

- a) Identificación de productos/servicios estratégicos
- b) Identificación de los principales productos/servicios intermedios
- c) Construcción de Indicadores de productos/servicios seleccionados

II.b. Análisis de riesgos y restricciones

Identificación de riesgos y/o restricciones así como, en caso de ser viable, propuestas para mitigar su impacto.

III. Metas para Compromisos de Gestión 2019

Definición de metas que se hayan definido en el punto II.a.: cuatro metas a desarrollar en el 2019 y las actividades requeridas para su ejecución vinculadas con el objetivo estratégico establecido en el Plan Estratégico de Gestión 2015-2019.

IV. Responsables de la Elaboración, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Anual 2019

- a) Responsables de la Elaboración del Plan Operativo Anual
- b) Responsables del Seguimiento
- c) Propuesta de Mecanismos de Evaluación y sus Responsables

V. ANEXOS



			RELAC	ION ENTRE LAS M	ACIÓN ENTRE LAS METAS Y LAS UNIDADES EJECUTORAS RESPONSABLES	APES EJECUTORA	AS RESPONSABL	ES							5
100	UNIDADES EJECUTORA	RA	Met	eta 1	Meta 2 (A y B)	1y8)	Meta 3	3	Met	Meta 4	Meta 5	100	Meta 6	TOTAL	
			ENE-SET/DIC	OCT-NOV	ENE-SET/DIC OCT-NOV	Ī	ENE-SET/DIC OCT-NOV		ENE-SET/DIC OCT-NOV		ENE-SET/DIC OCT-NOV	Γ	OCT-NOV E	ENE-SET/DIC OCT-NOV	-NOV
UE 01	SECRETARÍA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR			Sept. 50. 197.	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1000	100	1. Commercial 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.	7 6 7 1 2 1 1 1 1	100%	%09	*60*	100%	100%
UE 02	DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIÓN		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	246. M. M. M. Talan	1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1	かんなくつ なるまな	· あるないで	Complete Section	15 15 July 10 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15	B. 77 1. 18 7. 18 7. 18	100%	9609	40%	100%	100%
UE 04 - 22	JEFATURAS DE POLICÍA	o seems and payment of S	729%	15%	25%	15%	25%	15%	25%	15%	4 38 4 3 8 C - 3 C - 3 C - 3 C	Cardo Sections	40%	100%	100%
UE 23	DIRECCIÓN NACIONAL DE TRÂNSITO		100 S # 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	HANNA MERGAN	The Monthly start of	2000 000 000 000	The second of the second	More water out	S	September 1	100%	9609	40%	100%	100%
UE 24	DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS		17 AS 18 1 W. T. A.	15 5 Beech	TO THE PARTY OF TH	100000000000000000000000000000000000000	A 107 CON	19:40 may 30:	100 A 100 A	12. 1. 2. 2. 2. 1. L.	100%	9609	40%	100%	100%
UE 26	INR		Company with the Comment	一年 日本の一年 日本	Salar de adalba s.	EL PROPERTY SECTION	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	SULPH 1000		Same Section	100%	9609	40%	100%	100%
UE 28	DIRECCIÓN NACIONAL DE POLICÍA CIENTÍFICA	The same for a first	6 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -	San Argenta	DESCRIPTION OF THE	いるのは、まだないは	STANDARD AND	18 Sept. 1981.	Price - Section	No. 20	100%	9609	40%	100%	100%
UE 29	DIRECCIÓN NACIONAL DE LA EDUCACIÓN POLICIAL	1	V 10 AND	Section of the second	- C. C. C. C. C.	A. S.	12 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1000	11 Sec. 25 Sec. 3.	*** A ** Y ****	100%	%09	40%	100%	100%
UE31	DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIVIL		1. 4. A.	18 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	** (1) (1) (1) (1) (1) (1)	S 30 9 30	1.750	The second	Con the Con	Shelly may 1943 .	100%	%09	40%	100%	100%
UE 33	GUARDIA REPUBLICANA		1 - 30 Car 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1	Section Control	5		T 16 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	No. 6 and Sheet	Section Control	CONTRACT CONTRACT	100%	%09	40%	100%	100%
UE34	DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS SOCIALES	2 400 St. 100 St.	The State of State of the state	Committee Committee	Carl March Street	2 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -	Property Contract	The second second	10 TO 1 SPEC A POR	34.30g. 0758r	100%	9609	40%	100%	100%
Nota:	Los valores son exceptuado presentismo					13.	5 5 5 5								